señor, se procedió á la eleccion de un secretario, que recayó por unanimidad en el comandante de escuadron D. Felipe de la Càmara y Zavala. Seguidamente se hizo por el señor presidente, un breve aunque melancólico relato de la situacion azarosa en que se encuentra la República, lidiando entre partidos que mútuamente se destrozan, y que en su aniquilamiento arrastran la fortuna y existencia de la patria, sucediendo lo mismo y aun con mayor peligro en nuestro infortunado Estado, quien sobre las desgracias que trae consigo la divergencia de opiniones, fuente y origen de la guerra civil, se ve amenazado de la ruina por la devastadora guerra de castas que tenaz y desapiadadamente le hace el indo salvaje. Que de los partidos que contienden, el de mayor séquito en la opinion pública es el que acaudilla el Escmo. Sr. general D. Félix Zuloaga, segun se comprueba por los triunfos repetidos y decisivos que ha obtenido, y las contínuas actas con que los Estados y los pueblos se apresuran á reunírsele auxiliándole con sus votos de adhesion, y engrosàndole con la fuerza material.

En vista de todo, y siendo la paz de la nacion el único objeto à que se encaminan el deseo y esfuerzo de los militares que integran la espresada guarnicion; creyendo que el único medio de alcanzar este beneficio inapreciable sea el de homogeneizar las opiniones cortando de este modo los vuelos á la destructora discordia, han acordado los artículos siguientes:

1.º La guarnicion de la capital del Estado reproduce el acta que celebró el 1.º de Enero de este año en la ciudadela de San Benito: adopta las modificacio nes que tuvo posteriormente en la ciudad de México el plan proclamado el 17 de Diciembre último por el Esemo. Sr. general D. Félix Zuloaga, y reconoce todos sus actos y las autoridades constituidas en su virtud.

2. º Protesta solemnemente la misma guarnicion su union fatima con la República, á que tiene la gloria de pertenecer, acatando su voluntad soberana, cualquiera que sea el sentido en que se explique como término de la actual cuestion.

3. ° Se sacarán copias de esta acta y se remitirán al Escmo. Sr. general D. Martin F. Peraza, á los señores jefes de los cantones y puntos militares, y à las demas autoridades del Estado, suplicándoles que la secunden y cooperen à su cumplimiento, como el medio único de salvar al Estado de los horrores de la anarquía y ponerlo en vía de paz y de progreso.

Con lo que se dió por concluido el acto, firmando en comprobacion los señores componentes de la expresada junta.—Coroneles, Alejandro Garcia, Manuel E. de Molina, Mariano Quijano, Pedro Camara, Francisco Morales.-Tenientes coroneles, Felipe de la Cámara, José Maria Heredia Peon, Juan Ortoll.-Primeros ayudantes, José Maria Garcia Montero, Secundino Gómez, Angel Cárdenas Peon. -Capitanes, Alonso Aznar Peon, Simon Palomeque, Cayetano Campos, Márcos Buendia, José Maria Valdés Sigler, Clemente Cantarell, José Maria Castillo Sierra, Manuel Massa, Valentin Barrera, Policarpo Echanove, Gregorio Medina, Benjamin Pasos, Joaquin Mézquita, Angel Isaac, Mauricio Villajuana, Ignacio Ancona, José P. Almeida, Manuel Galera, José Gorordo.-Tenientes, Márcos Anguas, Santiago Zapata, Agustin Muñoz y Peon, Alejandro Gonzalez Roa, Francisco Treviño Balli, José Gertrudis Salazar, Demetrio Sevilla, J. A. Zepeda,

Agustin Servian, Pedro Gómez .- Subtenientes, José Vega, José de J. Ferrer, Hilario Mendez, José T. Bello, Juan E. Dominguez, Braulio Acosta, José I. Segura Juan F. Hernandez, José Prudencio Alcocer, José Maria Medina, Benjamin Cantarell, Pablo Tejero, José Maria Tenorio, José Maria Vega .- Por la clase de sargentos primeros del batallon Fijo, Pablo Briseño.-Por la de segundos del mismo, Julian Cortés. - Por la de cabos del mismo, Julian E. Salas. - Por la de soldados, Agustin Hernandez.-Por la clase de sargentos de artillería, José M. Segura .- Por la de cabos, Perfecto Dominguez .- Por la de artilleros, Manuel Poblaciones.-Por la clase de sargentos del activo de Campeche, Jacobo Ojeda. -Por la de cabos, Manuel Rosado.-Por la de soldados, Alejandro de la Cruz. -Por la clase de sargentos del batallon G. N. de Mérida, Encarnacion Castro.-Por la de cabos, Mateo Pardo. -- Por la de soldados, Juan Peon. -- Felipe de la Cá-

Nota.—Esta acta fué secundada por todas las fuerzas militares, autoridades, empleados, y las poblaciones de aquel Estado.

mogeneizar las opiniones cortando de este modo los vuelos à la destrur ara decordia, ban acordado los artículos siguientes:

1. La guarnicion de la capital del Estado reproduce el acta que ces

nes que tuvo posteriormente en la ciudad de diáxico el plan proclamado es

quiera que sea el sentido en

e de Enero de este año en la ciudadela de San Benilo: adopta las movin

sus actos y las autoridades constituedes at a number of the sum of

Diciembre último por el Becmo, Sr. general, D. Pelix Zuloaga, y reconoca todos

pública, à que tiene la gloria de perfenecea a que l'Citado en la página 115.)

LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE HECELCHAKAN Y DEL DE HOPELCHEN, SIGUIENDO AL RESTO DEL DISTRITO DE CAMPECHE, DECLARAN SU VOLUNTAD DE QUE ÉSTE SE ERIJA EN ESTADO, INDEPENDIENTE DE YUCATAN.

componentes de la expresada junto. Coroneles, diejandro careta, de arte-

En la villa de Hecelchakán, á los cuatro dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho años; reunidos bajo la presidencia del ciudadano Pablo Rodroguez, los que suscriben, con el objeto de deliberar y la necesidad de tomar una resolucion que corte los gravisimos perjuicios que sufre esta poblacion à consecuencia de la violenta situacion en que se halla el Estado: considerando que esta villa no puede dejar de seguir la suerte de la M. H. y L. ciudad de Campeche, á cuyo distrito pertenece, por exigirlo así sus intereses morales y materiales, puesto que su comercio lo tiene con aquella plaza en donde se consumen los pocos productos de su pobre agricultura y escasa industria: que la educacion científica que pueden adquirir los hijos de este municipio la derivan de las escuelas y colegios de dicha ciudad: que nuestros usos, costumbres y afecciones nos ligan poderosamente con la capital del distrito, cuyas autoridades por razon de las distancias
deben ejercer mas influjo y poder sobre nosotros que las que residen en Mérida.
Considerando que por falta de la necesaria libertad, los pueblos del camino real y
de los Chenes correspondientes al distrito de Campeche, no han podido dejar oir
su voz unisona en un todo con la del resto del mismo distrito y que hoy que se
hallan por fortuna libres de todo apremio, pueden expresar franca y sinceramente su voto, acuerdan:

1. Es la voluntad deliberada de esta poblacion que se forme del distrito de Campeche é isla del Cármen un Territorio, Estado 6 departamento independiente del de Mérida, regido por un gobernador y comandante general que nombrará un Consejo consultivo.

2. La villa de Hecelchakan reconoce y promete fiel obediencia à las autoridades de su distrito, que es el de Campeche, bajo cuyo patrocinio se constituye é impetra su proteccion de fuerza armada en caso necesario.

3. La misma villa protesta solemnemete contra la fuerza que pretende hacerle el gobierno de Mérida para apartarle del cumplimiento del artículo anterior, comprometiéndose à repeler la fuerza con la fuerza.

4. Reconoce por jefe político y subdelegado del partido de Hecelchakán en el distrito de Campeche, al ciudadano Manuel P. Pacheco, mientras las autoridades del mismo á las que se someten nombran à quien tengan por conveniente.

5. Asimismo nombran para componer al R. ayutamiento de esta cabecera à los señores siguientes: alcalde primero, D. Pablo Rodriguez; alcalde segundo, D. Néstor Antonio Mendez. Regidores D. Diego Mendoza, D. Claudio Martinez, D. Miguel Dorantes, D. Lorenzo Vargas y sindico procurador D. Pedro José Avila, sujetándolo todo absolutamente á la aprobacion de las autoridades mencionadas.

6. ° Finalmente, esta acta se firmará por duplicado para dirigirla con atento oficio à la Excma. junta gubernativa del distrito y al Excmo. Sr. Gobernador de Mérida.

Con lo que se dió por concluida esta acta, firmando para constancia.—Pablo Rodriguez.—Manuel Ortiz y Mendoza.—Mateo Ramirez.—Diego Mendoza.—José Gil Abad Perez.—Pedro Florez.—Pedro J. Avila.—José Domingo Ortiz.—Manuel Pascual Pacheco.—Ramon Trujillo.—Pedro José Alcocer.—Lorenzo Pacheco.—José Maria Garcia.—Francisco Rudecindo Trujillo.—Pablo Velasco. Manuel A. Prieto.—José Dolores Lopez.—Néstor Antonio Mendez.—Francisco A. Ortiz.—Zenon Mendoza.—Manuel Vazquez.—José de la Cruz Alcocer.—Filomeno Mendoza.—Claudio Martinez.—Jacinto Pinzon.—Calisto Alvarez.—Miguel Dorantes.—Felipe Santiago Alvarez.—Francisco Pérez.—M. Barbosa.—A ruego de Laureano Ramirez y de Manuel Sierra por no saber firmar, José Gil Abad Perez.—Juan S. Ortega.—Jacinto Ortiz.—Lorenzo Vargas.—Lorenzo B. Pacheco.—Andres Nicolas Trejo.—Juan Ortiz.—Pedro M. Pasos.—Basilio May. por José Cardoso, José Gumesindo Alcocer.—José Cardoso 2. °—Tomas Solis.—José Maria Requena.—Carlos Balmaseda.—Andres Avila.—Nicolas Mendoza.—Francisco Lugo.—Jacinto Montejo.—Nicolas Paredes.—Bartolomé Leon.

ACTA DE LA VILLA DE CALKINI.

En la villa de Calkiní, á los cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en la sala municipal los que suscriben, bajo la presidencia del juez de paz primero D. Pablo José Reyes, con el objeto de deliberar y en la necesidad de tomar una resolucion que corte los gravísimos perjuicios que sufre la poblacion á consecuencia de la violenta situacion en que se halla el Estado: considerando, que este pueblo no puede dejar de seguir la suerte de la M. H. y L. ciudad de Campeche, á cuyo distrito pertenece, por ecsigirlo así sus intereses materiales y morales, puesto que su comercio lo tiene con aquella plaza en donde se consumen los productos de su corta agricultura y escasa industria: que nuestros usos, costumbres y afecciones nos ligan poderosamente con la capital del distrito, cuyas autoridades por razon de la distancia, deben ejercer mas influjo y poder sobre nosotros que las que residen en Mérida: considerando, que por falta de la necesaria libertad, los pueblos del camino real y de los Chenes, correspondientes al distrito de Campeche, no han podido dejar oir su voz unisona en un todo con el resto del mismo distrito, y que hoy que se hallan por fortuna libres de todo apremio, pueden espresar franca y sinceramente su opinion, se acordaron los artículos si-

1. ° Es voluntad deliberada de esta villa que se forme del distrito de Campeche é isla del Cármen un Territorio, Estado ó Departamento independiente del de Mérida, regido por un gobernador y comandante general que nombrará un consejo consultivo.

2. La villa de Calkiní reconoce y promete fiel obediencia à las autoridades de su distrito, que es el de Campeche, bajo cuyo patrocinio se constituye, é impetra su proteccion de la fuerza armada en caso necesario.

3. Ca misma, protesta solemnemente contra la fuerza que pretenda hacerle el gobierno de Mérida para apartarle del cumplimiento del artículo anterior, comprometiéndose á repeler la fuerza con la fuerza.

4. ° Reconoce por jefe político y subdelegado del partido de Hecelchakán en el distrito de Campeche, al ciudadano Manuel Pascual Pacheco, mientras las autoridades del mismo, à cuya superioridad se someten, nombren à quien tengan por conveniente.

5. Asímismo nombra por mayoría de votos para juez de paz 1. propietario al ciudadano Juan Eustaquio Rodriguez, y para suplente al ciudadano José Susano Gonzalez; para segundo al ciudadano Santiago Garcia, y suplente ciudadano José Maria Perez. Con lo que se da por terminada esta acta que por duplicado firman, una para dirigir à la Escma. Junta gubernativa de Campeche, y otra al Escmo. Sr. gobernador de Mérida.—Pablo J. Reyes.—José Nemesio Rodriguez.—José Susano Gonzalez.—Teodoro Bersunza.—Bernardo Zetina.—Juan E. Rodriguez.—Claudio Bersunza.—Benito Montero.—Manuel Antonio Reyes. José Rafael Rodriguez.—José Nícolas Garcia.—Francisco Bersunza.—Mateo Reyes Prieto.—José de los Angeles Reyes Prieto.—José Ignacio Reyes Prieto.—Venancio Javier Garcia.—Pedro Antonio Bersunza.—P. Bersunza.—Santigo Gare